

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 019 - 2025**

Lima,  
16 ENE. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA  
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO**, el MEMORANDO N° D000018-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI, MEMORANDO N° D000042-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, MEMORANDO N° D000086-2025-SERPAR-LIMA-OGGPM, el INFORME N° D000045-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, el PROVEIDO N° D000622-2025-SERPAR-LIMA-ORH y el INFORME N° D000014-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio"*;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y*



*Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;*

Que, con MEMORANDO N° D000018-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI, de fecha 09 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, remitió su requerimiento de contratación de un (01) coordinador, bajo la modalidad CAS – Temporal, así mismo, propone como miembros que conformarían el Comité de Selección, a su persona en calidad de miembro titular y a la servidora Maria Luisa Rodriguez Rodriguez como miembro suplente;

Que, con MEMORANDO N° D000042-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 10 de enero del 2025, la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, autorizó la contratación solicitada;

Que, con MEMORANDO N° D000086-2025-SERPAR-LIMA-OGGPM de fecha 16 de enero del 2025 e INFORME N° D000045-2025-SERPAR-LIMA-OPRE de fecha 15 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la jefa de la Oficina de Presupuesto, validaron que existe marco presupuestal para la contratación de un coordinador bajo la modalidad CAS – Temporal;

Que, con PROVEIDO N° D000622-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 16 de enero del 2025, informo el considerar para la conformación del Comité de Selección a mi persona como miembro titular y a la servidora Stefany Pierina Leon Davila como miembro suplente;

Que, con INFORME N° D000014-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 16 de enero del 2025, la analista administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, remitió el proyecto de resolución para probar las Bases y conformar el Comité de Selección de mencionada contratación;

Que, el numeral 8.1.3.2. de la directiva N° 003-2017-SERPAR LIMA/SG/MML “Directiva que regula el proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Servicio de Parques de Lima” aprobado con Resolución de Secretaria General N° 088-2017 de fecha 14 de febrero del 2017, sobre la elaboración de la Convocatoria del Proceso de Contratación, expresa que: *“Recibido el expediente de contratación, el Comité de Selección elaborará la convocatoria de acuerdo a la bases de convocatoria CAS y Términos de Referencia aprobadas por la Subgerencia de Recursos Humanos (...);”*

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 001-2025-SERPAR LIMA, para llevar a cabo**



el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el mismo que se comprende por:

**Miembros Titulares:**

- Juan Guillermo Delgado Alburqueque – Área usuaria
- Daile Fortunato Chinchano Acuña – Oficina de Recursos Humanos

**Miembros Suplentes:**

- Maria Luisa Rodriguez Rodriguez – Área usuaria
- Stefany Pierina Leon Davila - Oficina de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-SERPAR**, para el puesto de un (01) Coordinador de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario en el Servicio de Parques de Lima.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Selección, para su debido registro en el acervo documentario.

**ARTICULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a Gerencia General, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, para conocimiento y demás fines de ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



**SERPAR** Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld